**REVISIONES Y PRUEBAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA (RPAS)**

El presente Apéndice establece los requerimientos mínimos con que debe contar un programa de mantenimiento de Los sistemas de aeronaves piloteadas a distancia (RPAS), incluyendo la aeronave, los sistemas asociados, la estación de control y los sistemas de apoyo, no obstante la base de un programa debe estar definida conforme a las indicaciones y recomendaciones del Fabricante.

- **DESPUÉS DEL MONTAJE**:

* Revisión de todos los elementos (estructura, equipos y sistemas, motores, hélices/rotores, transmisiones, conectores eléctricos)
* Rellenar líquidos, fluidos y combustible, en su caso. Presión de neumáticos, en su caso. Estado del tren de aterrizaje, en su caso.
* Batería: comprobación de las baterías, incluyendo estado de carga.
* Prueba funcional en tierra.
* Comprobar su operatividad (incluyendo mandos de vuelo al menos a 30 metros. de distancia de la aeronave). Ejecutar las pruebas funcionales definidas por el fabricante, en su caso.
* Calibración
* Funcionamiento de los equipos de comunicación y navegación
* Prueba funcional en vuelo
* Comprobar su operatividad
* Funcionamiento de los equipos de comunicación y navegación

- **REVISIONES PERIÓDICAS**:

* DIARIA: Antes del primer vuelo del día
* Comprobar su operatividad
* Funcionamiento de los equipos de comunicación y navegación
* Calibración (si es requerido)
* SERVICIO: Revisión según lo recomendado por el fabricante, y como máximo cada 6 meses:
* Presión de neumáticos, en su caso. Estado del tren de aterrizaje, en su caso.
* Verificación de líquidos y fluidos.
* Batería: comprobación de las baterías, incluyendo estado de carga y tiempo de descarga de la batería.
* Inspección visual de defectos sobre la aeronave y equipo de tierra
* Comprobar ajustes
* BÁSICA: Revisión según lo recomendado por el fabricante, y como máximo cada 12 meses, en lo que le sea aplicable.
* GENERAL: Revisión cada 3 años, en lo que le sea aplicable.

- **OTRAS REVISIONES**:

* Al cabo del plazo establecido por sus fabricantes, en su caso: motor, hélices, sistema de control (Comunicaciones/Navegación)
* Boletines emitidos por el fabricante
* Aplicación de Modificaciones del fabricante.
* Reparaciones

- **DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD**, para los que dispongan de Certificado de Tipo, emitido o aceptado por la DGAC

- **MODIFICACIONES Y CAMBIOS**

Cambios al sistema y al software.

* Procedimientos empleados para la verificación, validación y pruebas de integración del sistema.
* Procedimientos de control para la carga del software y asegurar su correcto funcionamiento.
* Procedimientos para el control de la configuración de las versiones y modificaciones del software o cargadas en el sistema y su documentación.
* Todos los cambios al sistema y al software o firmware deben ser documentados como una parte normal de los procedimientos de mantenimiento y deben estar disponibles para la inspección.
* Todos los cambios al sistema y al software o firmware deben ser inspeccionados y aprobados para el programa de mantenimiento.
* Todos los cambios al software o firmware de la aeronave y a la estación de control son categorizados como cambios mayores y deben documentarse como tales.